PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Emanuel de Cintalapa, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ARTEMIO TOLEDO ROMERO Y OTROS DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA EMANUEL DE CINTALAPA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA BAUTISTA EMANUEL DE CINTALAPA, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida Héroes de la Independencia número 187, Colonia Juan Sabines Uno, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, C.P. 30400.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble como susceptible de incorporarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: Avenida Héroes de la Independencia número 187, Colonia Juan Sabines Uno, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, C.P. 30400.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar sistemáticamente cultos devocionales, predicaciones y de instrucción bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del Evangelio de Jesucristo, invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y el servicio cristiano en el crecimiento del Evangelio".

IV.- Representantes: Artemio Toledo Romero, Sergio Alejandro Morales Clemente y Ciro Jiménez Ocaña.

V.- Relación de Asociados: Artemio Toledo Romero, Sergio Alejandro Morales Clemente, Ciro Jiménez Ocaña, Gilberto de Jesús Burguete Roque, Lidia Toledo Romero, Manuel Alexis Ramos Núñez, Adriana Toledo Romero, Eddy Morales Clemente, Leticia Toledo Romero, Leticia García Toledo, Eduardo Carrillo Montesino, Reina Guadalupe Domínguez Escobar, Margarita Ocaña López, Nora Guadalupe Ocaña López, Alma Patricia Galdamez Rodríguez, Lorenzo Montero Rodríguez, Carlos Alejandro Serrano Pérez, Martha Eugenia Ramos Díaz, Alba Guadalupe Alfaro Palacios, Lucia Guadalupe Escobar Cruz, María Magdalena Cruz Chandomi, María Elena Santiago López, José Cruz Camacho, Miguel Angel Morquecho Bijosa, Estela López Palacios, Rebeca Guadalupe Zebadua Ramos, José Luis Montoya Velázquez, Ana María de la Cruz Ramos, Gladys González Medina y Angel de Jesús Jiménez Domínguez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva" integrado por: Artemio Toledo Romero, Presidente; Gilberto de Jesús Burguete Roque, Secretario; Sergio Alejandro Morales Clemente, Tesorero; y Ciro Jiménez Ocaña, Vocal.

VIII.- Ministro de Culto: Artemio Toledo Romero.

IX.- Credo Religioso: Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 29 de julio de 2008.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Evangélica Pentecostés Centro de Evangelismo Continental, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ROBERTO OROZCO JIMENEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA PENTECOSTES "CENTRO DE EVANGELISMO CONTINENTAL".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA PENTECOSTES "CENTRO DE EVANGELISMO CONTINENTAL", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Gabriela Mistral número 2, Colonia Ampliación el Mirador, Tlaltizapan, Morelos, C.P. 62775.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble como susceptible de incorporarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Gabriela Mistral número 2, Colonia Ampliación el Mirador, Tlaltizapan, Morelos, C.P. 62775.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda criatura conforme a la gran comisión ordenada por nuestro Señor Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Roberto Orozco Jiménez.

VI.- Relación de Asociados: Roberto Orozco Jiménez, Teresa Arellano Fernández, Susana Jiménez Martínez, María Ricarda Galarza Chavez, Héctor Arrieta Najera, Celedonio Arrieta Arellano, Taurino Escamilla Campuzano, Petra Salgado Tino, Alfonso Domínguez López, Luz María Sarabia Godoy, Elvia Barrera Mendoza, Leydiana Herrera Sánchez, María Azucena de La Fuente Rojas, Alma Delia Núñez Santamaria, Aurea Jimenez Sotelo, Samantha Orozco Arellano, Daniel Brito Flores, Lizeth Brito Flores, Fabián Brito Flores, Delfina Flores Ocampo, Crescenciana Najera Torres, José Amado Barrera Muñoz, Ofelia Jiménez Sotelo, Omar Orozco Arellano, Eva Chávez Pineda, Cecilia Jiménez Martínez, Yadira Arrieta Najera, Juan Manuel Brito Flores, Jorge Alberto Benítez Malpica, María del Carmen Salgado Benítez, Gerardo Lozano Arredondo y Manuel Rodríguez Reyes.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva" integrado por: Roberto Orozco Jiménez, Presidente; María Azucena de la Fuente Rojas, Secretaria; Celedonio Arrieta Arellano; Tesorero; Alfonso Domínguez López, Vocal; y Daniel Brito Flores, Vocal.

IX.- Ministros de Culto: Roberto Orozco Jiménez, Héctor Arrieta Najera, Alfonso Domínguez López, María Ricarda Galarza, Leydiana Herrera Sánchez, Alma Delia Núñez Santamaria, y Azucena de la Fuente Rojas.

X.- Credo Religioso: Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 18 de julio de 2008.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Fraternidad Mundial Apostólica en México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. DONATO VALADEZ OLMOS DE LA AGRUPACION DENOMINADA FRATERNIDAD MUNDIAL APOSTOLICA EN MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada FRATERNIDAD MUNDIAL APOSTOLICA EN MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Chihuahua número 229, Colonia Salbarcar, Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32580.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato en uso de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Chihuahua número 229, Colonia Salbarcar, Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32580.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Cumplir con la gran comisión de predicar el Evangelio del Señor Jesús a todas las personas y que consiste en anunciar el arrepentimiento, el perdón de pecados y el bautismo en su nombre”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Donato Valadez Olmos.

VI.- Relación de asociados: Donato Valadez Olmos, Elba Micaela Lugo García, Sandra Morales Ruiz.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Junta Nacional de Oficiales” integrado por: Donato Valadez Olmos, Presidente; Elba Micaela Lugo García, Secretaria; y Sandra Morales Ruiz, Tesorera.

IX.- Ministros de Culto: Donato Valadez Olmos, Elba Micaela Lugo García, Sandra Morales Ruiz, Juan Manuel Alvarado Pérez, Joel Ricardo Hernández Hernández, María Delia García Banda, Elia Abigail Domínguez Ríos y Antonio Morales Zapata.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 7 de agosto de 2008.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro de Fe Poder y Gozo de Acuña, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. ELBA DE LA FUENTE IZQUIERDO DE LA AGRUPACION DENOMINADA "CENTRO DE FE PODER Y GOZO DE ACUÑA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "CENTRO DE FE PODER Y GOZO DE ACUÑA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 12 número 905, Colonia Tierra y Esperanza, Ciudad Acuña, Coahuila, C.P. 26280.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle 12 número 905, Colonia Tierra y Esperanza, Ciudad Acuña, Coahuila, C.P. 26280.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Glorificar a Dios predicando y enseñando la palabra de Dios con el fin de preparar a los creyentes para la obra del ministerio".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Elba de la Fuente Izquierdo y Adán Romero Acosta.

VI.- Relación de asociados: Elba de la Fuente Izquierdo, Leticia de la Fuete Izquierdo, Adán Romero Acosta, J. Jesús Martínez Hernández, José Luis Montemayor Garza, María Guadalupe García Zapata, Emma Alma Bustamante López, Coral Rivera Torres y Rocío Tejeda Uscanga.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Consejo Directivo" integrado por: Elba de la Fuente Izquierdo, Presidenta; Leticia de la Fuente Izquierdo, Secretaria; Adán Romero Acosta, Tesorero; y J. Jesús Martínez Hernández, Contador.

IX.- Ministro de Culto: Elba de la Fuente Izquierdo.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 7 de agosto de 2008.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Evangélico Elohim, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. DAVID PALACIOS BASILIO Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA CENTRO CRISTIANO EVANGELICO ELOHIM.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO CRISTIANO EVANGELICO ELOHIM, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Domicilio conocido, Localidad Dolores Hidalgo, Municipio San Felipe del Progreso, Estado de México, C.P. 50640.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron dos inmuebles para cumplir con su objeto, uno propiedad de la nación y el otro susceptible de incorporarse al patrimonio de la asociación religiosa, ubicados en: Domicilio conocido, Localidad Dolores Hidalgo, Municipio San Felipe del Progreso, Estado de México, C.P. 50640, el segundo identificado como Parcela número 000000135190.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “La proclamación pura, clara y fiel del Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: David Palacios Basilio, Gabriel Palacios Segundo y Lucina Segundo Carrillo.

VI.- Relación de asociados: David Palacios Basilio, Gabriel Palacios Segundo, Lucina Segundo Carrillo, Epifanio González Zamora, Aurelio Palacios Basilio, Saronico Velásquez López y José Guadalupe Palacio Elizalde.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Consejo de Administración” integrado por: David Palacios Basilio, Presidente; Lucina Segundo Carrillo, Vicepresidenta; Idalia Palacios Segundo, Secretaria; Edith Alcántara Ruiz, Tesorera; y Odilia Catarino Pérez, Vocal.

IX.- Ministros de Culto: David Palacios Basilio, Gabriel Palacios Segundo y Epifanio González Zamora.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 13 de agosto de 2008.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.